



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

004759



CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/979/24

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

2024 JUN 24 PM 12 18

Ciudad de México, a 18 de junio de 2024

**SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP. 016/2024 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número D.G.P.L 65-II-2-2167 signado por la Dip. Karla Yuritzí Almazán Burgos, en su carácter de Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **relativo a considerar la factibilidad de crear la Comisión Ambiental de la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, como órgano de coordinación en la planeación y ejecución de las acciones relacionadas con la protección al ambiente, la preservación, restauración del equilibrio ecológico y la sustentabilidad.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Titular de la Unidad de Enlace

Mtro. Esteban Martínez Mejía

SECRETARIA DE GOBERNACION

2024 JUN 24 PM 3 27

CAMARA DE SENADORES

006151

Cc.p.- **Lic. María del Pilar Tavera Gómez**, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Petmonarca- 979



F. 603

2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MEXICO

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 016/2024

Ciudad de México, 10 de junio de 2024

MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/1061/23, por el cual la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta Dependencia que, mediante oficio D.G.P.L 65-11-2-2167 la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados comunicó Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que a continuación se transcribe:

"Primero.- ...

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y a los gobiernos municipales correspondientes para que, en el marco de sus atribuciones, consideren la factibilidad de crear la Comisión Ambiental de la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, como órgano de coordinación en la planeación y ejecución de las acciones relacionadas con la protección al ambiente, la preservación, restauración del equilibrio ecológico y la sustentabilidad." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le comunico que La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), establece que las autoridades deben ejecutar programas de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de las fuentes de jurisdicción federal; esto es, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en coordinación con otras dependencias del gobierno federal es responsable de implantar programas para disminuir las emisiones de las industrias de jurisdicción federal y de los vehículos automotores nuevos en planta. Así mismo, la Ley indica que corresponde a las autoridades locales elaborar programas para mejorar la calidad del aire en las entidades y someterlos a la SEMARNAT para su aprobación, así como instrumentar programas de verificación de las emisiones vehiculares.

La LGEEPA establece el enfoque de coordinación de los tres niveles de gobierno para elaborar los ProAire, ya que si bien cada nivel de gobierno tiene sus responsabilidades claramente definidas, es necesario concurrir para establecer programas integrales con objetivos comunes y congruentes. Los programas de gestión para mejorar la calidad del aire (ProAire) constituyen uno de los principales instrumentos desarrollados para revertir las tendencias de deterioro de la calidad del aire en las principales ciudades de México. Los ProAire incorporan medidas concretas para el abatimiento y control de las emisiones de contaminantes y se fundamentan en la relación existente entre la emisión de los contaminantes por las fuentes que los producen y el impacto que ocasionan en la calidad del aire y sobre la salud de las personas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

MEMBRO DEL PARLAMENTO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL ESTADO

El propósito fundamental de la elaboración de un ProAire, es reducir las emisiones de las principales fuentes de contaminación, o prevenir futuras contingencias que provoque cualquier deterioro ambiental y de salud a la población. La SEMARNAT ha atendido los problemas de contaminación atmosférica en zonas urbanas mediante la elaboración de estos ProAire, de manera coordinada con autoridades estatales, municipales y con la participación de los sectores académico, privado y no gubernamental de cada ciudad.

La SEMARNAT, ha atendido los problemas de contaminación atmosférica en zonas urbanas mediante la elaboración, coordinada con autoridades estatales, municipales y con la participación de los sectores académico, privado y no gubernamental de cada ciudad, actualmente se encuentra vigente el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Nuevo León 2016-2025 en el que se indica:

“Ante esta situación, las autoridades ambientales federales, estatales y municipales, han trabajado de manera coordinada para determinar las acciones a efectuar para mejorar la calidad del aire en esta entidad. Fue así como se emitió el Programa de Administración de la Calidad del Aire del Área Metropolitana de Monterrey 1997-2000, el cual se actualizó en el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Área Metropolitana de Monterrey 2008-2012. Para dar continuidad a dichos programas es necesaria su renovación bajo los parámetros y problemáticas que actualmente presenta, así como a la integración de otras zonas del estado que probablemente presenten deterioro de la calidad del aire.

Bajo este contexto es que se elabora el nuevo Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire) a nivel estatal, en alineación con el enfoque de cuencas atmosféricas que ha propuesto la SEMARNAT para el manejo del deterioro de la calidad del aire. Este instrumento será una herramienta para desarrollar las capacidades de gestión de la calidad del aire y para la reducción y control de emisiones, definiendo estrategias para resolver los problemas de contaminación del aire de manera integral, proveyendo los recursos técnicos que permitan apoyar a las autoridades estatales y municipales.”

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. Ing. María Luisa Albores González. - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.
Lic. Abigail Zúñiga Balderas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

Ref.- APLXV/2023-000011

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250974/ProAire_Nuevo_Leon.pdf
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Alemán, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

